

**REUNIDOS**

De una parte **43 Norte S.L.** con CIF B-95584819 y domicilio social en Santurtzi, C/ Lauaxeta, 43, en lo sucesivo la ARRENDADORA y de otra parte, D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en lo sucesivo el ARRENDATARIO.

**COMPARECEN**

Ambas partes, en su propio nombre y derecho, reconociéndose capacidad para el otorgamiento de este contrato y en su virtud:

**EXPONEN**

- 1.- Que 43 Norte S.L. es propietaria de un barco velero Bavaria Cruiser 38, de 12 metros de eslora, matrícula **6ª BI-3-5-09** y nombre **BIHURRI**.
- 2.- Que la embarcación ofrecida está asegurada a todo riesgo, seguro de viajeros y responsabilidad civil con la compañía aseguradora MAPFRE póliza nº **0630970098325**.
- 3.- Que 43 Norte S.L., cede en arrendamiento durante la duración del presente contrato al arrendatario, que acepta la embarcación mencionada en las condiciones que se detallan.

**CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER**

- 1.- La embarcación objeto del presente contrato será puesta en alquiler, en las mismas condiciones que las ofrecidas a la parte arrendataria, a un máximo de 24 clientes (socios).
- 2.- A la firma del presente contrato, el arrendatario entregará a la parte arrendadora una copia de las titulaciones necesarias para poder cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades de Comandancia de Marina o Capitanías regionales. De la misma forma también hará entrega de una copia del DNI, de cara a certificar su identificación por parte de la parte arrendadora.
- 3.- El derecho de utilización de la embarcación otorgado al arrendatario tendrá carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedido a terceras personas, salvo autorización expresa y por escrito de 43 Norte S.L.
- 4.- Cada socio podrá utilizar la embarcación un máximo de 85 días, durante la duración del presente contrato.
- 5.- El contrato de alquiler tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del mismo. El contrato podrá ser renovado de forma automática a su vencimiento, por nuevos periodos de 1 año, previa confirmación por parte de la parte arrendataria vía email, incluyendo nombre completo DNI, con al menos 15 días de antelación a la finalización de cada periodo.
- 6.- El importe total asciende a 1.380 € (IVA no incluido). El pago mensual asciende a 115 € (IVA no incluido). Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria contra la cuenta con código IBAN: \_\_\_\_\_, antes del día 5 de cada mes.  
Los gastos de devolución, en el caso de producirse, serán a cargo del arrendatario.  
El primer pago se realizará en el mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y el último en el mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 7.- A la firma del presente contrato el arrendatario hará entrega a la arrendadora la cantidad de 250€ en concepto de fianza. De esta cantidad 150€ quedan sujetos a cubrir la garantía de cumplimiento del presente contrato por parte del arrendatario, y 100€ en concepto de guarda de la llave de la embarcación, y de acceso a los pantalanes. Dicha fianza será devuelta a la finalización del contrato, procediendo a la devolución de las llaves. En caso de pérdida de cualquiera de las llaves, el coste irá a cargo del arrendatario.
- 8.- Las condiciones generales de uso de la embarcación son las siguientes:
  - a. El arrendatario se obliga a utilizar la embarcación alquilada adecuadamente conforme a la legislación vigente en lo correspondiente a autoridades de Marina, Aduanas, Hacienda, Policía y Sanidad, siendo único y exclusivo responsable de las consecuencias por infracción o incumplimiento de dichas disposiciones oficiales.
  - b. Queda prohibido el embarque de armas, estupefacientes, y cualquier producto que pueda contravenir la legislación Española, así como animales.
  - c. Queda totalmente prohibida la subcontratación o subalquiler de la embarcación
  - d. El arrendatario se obliga al uso de la embarcación únicamente para sí mismo, familia, amigos o personal propio, quedando prohibidos los transportes de mercancías, pasajeros de pago, pesca comercial, regatas u otras actividades no contempladas en la navegación de recreo.
  - e. La zona de navegación permitida será la número 4.
  - f. La parte arrendataria es responsable de todas las consecuencias derivadas de los fondeos, en particular de la toma de medidas necesarias en el cambio de los vientos o sentido de la corriente y mareas.
- 9.- Todos los gastos de avituallamiento, amarres en puertos y marinas, impuestos y de manera general todo lo necesario de carácter consumible para el buen uso del barco durante el periodo de arrendamiento, serán por cuenta del arrendatario, a excepción del amarre en el *Puerto deportivo de Santurtzi* que se halla incluido en el precio, con las tomas de agua y corriente correspondientes.



- 10.- La parte arrendadora no se hace responsable de los robos o hurtos que durante el periodo de alquiler pudieran sufrir el arrendatario y/o los pasajeros de la embarcación.
- 11.- En los casos de averías graves o incidentes de importancia (incendio, vía de agua, varada, rotura de mástil, etc...), el arrendatario, una vez tomadas las medidas oportunas para la conservación de la embarcación, tendrá que avisar sin demora a la arrendadora pidiendo instrucciones. El incumplimiento de esta formalidad podrá responsabilizar al cliente del pago de las reparaciones a efectuar.
- 12.- **43 Norte S.L.** se reserva el derecho de resolver el presente contrato en los siguientes casos:
- ✓ Impago de los importes de alquiler en los plazos y fechas pactadas.
  - ✓ Actuaciones negligentes en el uso del barco que infrinjan la legislación vigente, o cualquiera de las condiciones generales de alquiler y normas de funcionamiento expresadas en el presente contrato.
  - ✓ Falta de pericia o de atención hacia el bien arrendado detectada por **43 Norte S.L.**
  - ✓ No informar de incidencias ocurridas a bordo que pudiesen afectar a la navegación del resto de socios, (accidentes, varadas, roturas, abordajes...)
  - ✓ No cumplimentación del cuaderno de bitácora provisto en la embarcación en cada salida.
  - ✓ Disponer de la embarcación sin avisar de su uso en el Foro dispuesto a tal efecto.
  - ✓ Retraso en la entrega de la embarcación, afectando a socios con salida solicitada en el foro.
- 13.- El arrendatario declara conocer y asume que todos aquellos gastos debidos a negligencias en el uso de la embarcación en modo de rotura o pérdida de objetos, serán a cuenta de los socios a bordo en ese instante, hasta un importe máximo de 2.000 € en conjunto. En caso de negativa a afrontar los gastos, **43 Norte S.L.** se reserva el derecho a anular el contrato actual, quedándose las cuotas pagadas en concepto de indemnización hasta cubrir la cantidad estipulada.
- 14.- El presente contrato será renovado de manera automática al vencimiento, por un periodo igual al contratado, salvo comunicación expresa por parte del arrendatario. 43Norte avisará por mail / teléfono 20 días antes de la finalización del mismo.

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

- 1.- El conjunto de socios estará dividido en 3 grupos de 8 socios (como máximo). Los grupos serán referenciados con los nombres: ROJO, VERDE, AZUL.
- 2.- Cada uno de los 3 grupos tendrá asignado, en función de calendario anual, un día de la semana preferente (viernes, sábado o domingo). El resto de días (lunes, martes, miércoles y jueves) serán compartidos por los 3 grupos. Los días preferentes de cada grupo irán rotando por semana.
- 3.- Se establece el siguiente orden de preferencia del uso de la embarcación por parte de los socios:
- a) Socios con el color del día correspondiente.
  - b) Acompañantes de los socios del grupo del color del día correspondiente.
  - c) Socios de los grupos no preferentes ese día, y sus acompañantes.
  - d) Socios pertenecientes a otras embarcaciones propiedad de 43Norte S.L. y sus acompañantes, siempre que exista una salida ya planificada por parte de al menos un socio de la embarcación.
- 4.- Se establece en 8 el número de personas que como máximo puedan embarcar en una salida. En cada salida deberá viajar al menos un socio perteneciente a la embarcación objeto del presente contrato.
- 5.- Se establece un mínimo de 2 socios titulados como mínimo con el Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) para poder efectuarse las salidas.
- 6.- El puerto de entrega y devolución de la embarcación es el Puerto deportivo de Santurtzi, pantalán A55.
- 7.- La hora máxima de devolución de la embarcación serán las 07:00 AM del día posterior a la salida.
- 8.- Las condiciones meteorológicas no serán consideradas motivo justificado para el retraso en la devolución de la embarcación.
- 9.- Salidas de más de un día. Se establece un mínimo de **3 socios titulados**, como mínimo con Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), para poder realizarse. Deberá ser consentida por el resto de socios, y en caso de realizarse en fin de semana, se deberá avisar, al menos, con dos semanas de antelación a la fecha de salida.
- La duración máxima no podrá exceder de 15 días, salvo autorización expresa de 43Norte S.L.
- 10.- 43Norte S.L. podrá anular cualquier salida en el caso de considerar que no cumple las condiciones mínimas de seguridad para los tripulantes o la embarcación, o por necesidades del servicio.

En Santurtzi, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La parte arrendadora

El arrendatario